1.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 02/10/2026 12:32:46

2.Firmante: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ADARGOMA
Puesto: Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Fecha Firma: 03/10/2026 20:19:51

RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C A:

Que por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29/09/2026, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

2. ***EXP. 22251/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR DECRETO NÚM. 199/2026, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2026, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS DOCUMENTOS INICIALES (DDII) CONSOLIDADOS (PROGRAMA, CALENDARIO, EGD Y FÓRMULAS DE CONSULTA) DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (PHI-DHF), correspondiente AL CICLO DE PLANIFICACIÓN 2027-2033.***

La Sra. Presidenta explica que por parte del Sr. Gerente se van a explicar conjuntamente todas las propuestas que hoy se traen a esta sesión para ratificar y aprobar los diferentes decretos de Presidencia, dado que se enmarcan en un mismo procedimiento y hay documentos que son comunes a todos los planes.

Por parte de la presidencia se otorga la palabra al Sr. Gerente, quien procede a realizar una exposición genérica de todos los puntos que están incluidos en el orden del día puesto que la motivación y explicación en síntesis es la misma.

El. Gerente explica que como bien saben se encuentran con la elaboración de la planificación hidrológica para el nuevo periodo 2027-2033, y a pesar de que se encuentran un poco retrasados (como el resto de demarcaciones), van bastante bien con respecto a las anteriores planificaciones. Se encuentran en el IV ciclo de planificación y en el III de gestión de riesgos, ambos para el mismo periodo 2027-2023.

Este proceso de planificación obliga a ir cumpliendo determinadas etapas, así como periodos de exposición al público de las mismas. Expone que de dichos documentos ya se produjo por este órgano la aprobación inicial de los mismos, que fueron sometidos a información pública y consulta a administraciones.

Explica de manera sucinta los trámites de información pública y consulta a administraciones públicas y organismos que se han llevado a cabo y el resultado de las mismas que se encuentra en las propuestas de resolución. Como resultado de esa información pública y consultas se presentaron una serie de escritos a los cuales la administración previo estudio y debate de las mismas, justificó la estimación o desestimación de las mismas, el cual se encuentra en un anejo del plan que contiene el resultado de las mismas. Posteriormente el plan recoge aquellas modificaciones que haya sido necesario llevar a cabo consecuencia de dicha consulta, no siendo en ningún caso sustanciales. Estos trámites se han llevado a cabo tanto para el plan hidrológico como para el plan de gestión de riesgos.

De lo que se trata ahora es que de esos documentos que ya se habían aprobado inicialmente, y que ahora tras el trámite de alegaciones procede su aprobación definitiva. En los mismos no se contienen modificaciones sustanciales conforme al documento que se sometió a aprobación inicial.

Para no retrasar la aprobación de estos documentos y en consonancia con lo que establecen nuestros estatutos, los mismos se aprobaron por decreto de la Presidencia, y ahora procede

1.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 02/10/2026 12:32:46

2.Firmante: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ADARGOMA
Puesto: Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Fecha Firma: 03/10/2026 20:19:51

que la Junta General tome conocimiento de los mismos, y proceda a su aprobación y ratificación.

Se explica por el Sr. Gerente que además existe un tercer documento conjunto a esos dos planes que es el documento ambiental, que es único para ambos plantes, dado que se lleva a cabo la evaluación ambiental conjunta de ambos planes. Ya se ha elaborado ese documento y se ha solicitado a la CCAA el inicio de la evaluación ambiental. En base a ese documento ambiental también se solicitó por decreto de la Presidencia el inicio de la evaluación ambiental.

Por último, el estudio de adaptación al cambio climático es un nuevo documento que debe elaborarse y someterse a exposición pública, puesto que ese estudio debe ser incluido en los procedimientos de elaboración de los planes.

El Sr. Gerente les indica que todo lo que acaba de explicar está contenido en cada una de las propuestas, y que para cualquier cuestión estará encantado de explicárselo.

No habiendo mas intervenciones, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Gerencia de fecha 20/08/2026 emitida por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con CSV:

Propuesta_J_Gral_DDII.pdf (CSV:35600IDOC23A5592C942F6EA42AD5113)

Sometido el asunto a votación, la Junta General, con los votos a favor de Dña. Dolores Alicia García Martínez, D. Adargoma Hernández Rodríguez, D. Enrique Pérez Brito, D. Carlos Rodríguez González, D. Víctor M. Alonso Falcón, D. Domingo Pérez Saavedra, Dña. Sonia Mª Álamo Sánchez, Dña. Ana Mª Hernández González, Doña Sebastiana Verde, D. Luis Alba Pérez, D. José Cerdeña Rodríguez, Dña. Bienvenida Morales Martín, Dña. Goretti Melián Brito, D. Germán Domínguez Rodríguez, D. Juan Cerdeña Martín, D. Juan José Ávila Roger, D. Agustín Alberto García y la abstención de Dña. Mónica Bethencourt Medina, se acuerda:

***PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO del contenido íntegro del Decreto núm. 199/2026** de la Presidencia de este CIAF, **de fecha 6 de agosto de 2026**, **por el que se aprueba definitivamente los Documentos Iniciales** (DDII) **consolidados del Cuarto Ciclo de planificación hidrológica (2027-2033)**, contenidos en el documento identificado como "**Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura: DOCUMENTOS INICIALES: Programa de Trabajo, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica, Fórmulas de Consulta. MEMORIA**", de abril de 2026, que incluye los **ANEXOS** denominados "**Anexo 1: Autoridades competentes**", "**Anexo 2: Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea**", "**Anexo 3: Unidades de Demanda**" y "**Anexo 4: Resumen del proceso de participación pública"**, **APROBANDO Y RATIFICANDO dicha resolución**, por la que se dispuso los siguientes extremos, dejando constancia en el expediente:*

" (…)

PRIMERO: Tomar conocimiento del contenido de los informes de alegaciones y/o sugerencias y observaciones recibidos** en este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura **con motivo del trámite de información y consulta pública de los DDII del Cuarto Ciclo de Planificación (2027-2033)**, contenidos en el documento identificado como "**DOCUMENTOS INICIALES: Programa de Trabajo, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica, Fórmulas de Consulta. MEMORIA**", de abril de 2025, tomado en consideración por acuerdo de la Junta General de este CIAF, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 7 de mayo de 2025 (publicación de anuncio en el BOC núm. 97 de fecha 16 de mayo de 2025), **los cuales han sido tenidos en cuenta en la elaboración de los DDII consolidados

1.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 02/10/2026 12:32:46

2.Firmante: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ADARGOMA
Puesto: Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Fecha Firma: 03/10/2026 20:19:51

de la DHF, y recogidos en el oportuno documento "Resumen del proceso de Participación Pública", *formando parte del proceso de planificación.*

SEGUNDO: APROBAR definitivamente los Documentos Iniciales *(DDII)* ***consolidados del Cuarto Ciclo de planificación hidrológica (2027-2033)****, contenidos en el documento identificado como "****Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura: DOCUMENTOS INICIALES: Programa de Trabajo, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica, Fórmulas de Consulta. MEMORIA****", de abril de 2026, que incluye los* ***ANEXOS*** *denominados "****Anexo 1: Autoridades competentes****", "****Anexo 2: Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea****", "****Anexo 3: Unidades de Demanda****" y "****Anexo 4: Resumen del proceso de participación pública"****.*

Los DDII consolidados de la DHF (Cuarto ciclo de planificación hidrológica: 2027-2033) que se aprueban definitivamente son los que se relacionan a continuación (diligencia de gerencia con fecha 3 de agosto de 2026, para hacer constar que el mismo ha sido revisado favorable y propuesto para su aprobación definitiva-consolidación), con indicación de los correspondientes C.S.V.:

DOCUMENTOS	***C.S.V.***
Documento unificado: ***Memoria y Anejos****.*	*CSV:35600IDOC27B72C077FDD73942A8E7C9*

TERCERO: Dar traslado *del presente acuerdo a la* ***Dirección General de Aguas****, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias, como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su conocimiento y trámites oportunos.*

CUARTO: Notificar *el acuerdo a las Administraciones Públicas y entidades que han presentado informe durante el trámite de consulta.*

QUINTO*. Publicar el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, y la documentación técnica correspondiente en la página web de esta Administración hidráulica (www.aguasfuerteventura.com).*

SEXTO: *Elevar la presente resolución a la* ***Junta General*** *del CIAF en la próxima sesión que se celebre,* ***a efectos de su aprobación y ratificación****, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón.*

(…)".

SEGUNDO: Dar traslado *del presente acuerdo a la* ***Dirección General de Aguas****, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, del Gobierno de Canarias,*

como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su conocimiento y trámites oportunos.

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

1.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 02/10/2026 12:32:46

2.Firmante: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,ADARGOMA
Puesto: Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Fecha Firma: 03/10/2026 20:19:51